

Mr. Alcalde

Ramon de Jesus Arecha 10^{to} de Ventidos años
cinco meses de edad natural de la Spania de España,
a N. con la debida consideracion Ofereço: que con
el permiso de mi madre tengo determinado para
a la Isla de Cuba con el fin de dedicarme al
Comercio. No soy matriculado de Mar, jamas fui
prosecuido Civil ni criminalmente, no tengo impedim-
ento legal que a mi viaje se oponga, no me hallo
ligado con compromisos en perjuicio de tercero y
finalmente soy de Buena Conduta.

Pido a N. que al tenor de lo expues-
to se sirva admitirme justificacion y acordar
se sirva mandar se me expida la competente
Cédula de libertad que en lo acordado para que
pueda verificar el viaje que proyecto.
Se justifica que expuso de lo que a N. distingue.
Lunes 19 de Octubre de 1865.

Ramon de Jesus Arecha

Puesto

Se admita la justificacion ofrecida.

hecho se resolvió

Lunes 19 de Octubre de 1865
El Alcalde



Justificación

En las Consistoriales de la Villa de San Juan de los Rios, a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde de Compañia D. Ramon Amiba madre del que opone y manifiesto le daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que proyecta, y para la justificación que se le mandada recibir, presento por testigos a D. Manuel Amiba, D. Jose Pedro y D. Gabriel Sanchez todos vecinos de otra parroquia quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde, prometieron verdad y dijeron: son mayores de cuarenta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta: conocen al recurrente desde su infancia y por lo mismo le consta la veracidad de lo expuesto. Que lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman, ratifican y firman, no haciendolo la D. Ramona por no saber y lo hace el Sr. Alcalde, de que certifico -

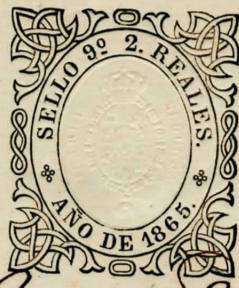
Manuel de Amiba
Gabriel Sanchez
Jose Pedro

Decreto

En vista de la anterior justificacion y de conformidad al Real Decreto de 17 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, expedirle la cedula de vecindad al Ramon de San Juan Amiba, despues de enterarle como a su madre de la Real Orden de 28 de Febrero de 1865. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en San Juan de los Rios a diez y nueve de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico -

Diligencias

Acto continuo se le expidie la cedula de vecindad al Ramon de San Juan, despues de enterarle como a su madre de la R. Orden citada, de que certifico
N.º 130



D. Juan de Altes Cura del Dorada en Mexico

Certifico que en el ultimo libro
 del padrón de esta parroquia ^{de} el pueblo de Cuautla
 setenta y ocho, se halla la siguiente portada
 En la Iglesia parroquial de S. Maria de
 Dorada a veinte y seis dias del Mes de Mayo
 yo el infrascripto Don D. Antonio Altes
 cura Escribano de esta parroquia Da-
 tado solemnem^{te} con Mismo que nacio
 el dia proximo a las Cuatro de la tarde
 y se llama Ramon hijo legitimo de
 legitimo Matrim^o de D. Jose Lunco, y D^a
 Ramona Amieva naturales y vecinos
 de este pueblo y padres de D. Joaquin y
 D. Juana Villar. Matrim^o de D. Manuel
 y D. Faustina Centeno naturales de esta
 fueson sus padres de Ramon Diego y de
 y D. Maria Amieva que nota: Adverte al
 pad^{re} el parentesco yalg^o de sus obliquos. y se firmo
 Antonio Altes
 Si resulta que en su fe se firmo en Dorada
 a Diez y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco



Juan de Altes